

Lo que se hace notorio por medio del presente para general conocimiento.
Ponce, Enero 13 de 1875.—El Alcalde, Rafael de Leon. 3-3
3427

Secretaría de la Alcaldía Municipal de la Villa de Mayagüez.

En el cercado á cargo de los Sres. Esmoris hermanos, se halla depositada una yegua zaina oscura, de 6¼ de alzada, un lucero en la frente, tres peladuras en el espinazo, dos manchas blancas en el costado derecho, y tres en el izquierdo, de crin y cola regulares y como de 5 años de edad, aparecida en esta jurisdicción; y se hace notorio para que llegando á noticias de su dueño se presente ante esta Alcaldía á reclamarla con los documentos de propiedad, dentro de los dos meses que previene el Bando de policía vigente.

Mayagüez, Enero 5 de 1875.—El Secretario, Juan C. Gonzalez.—V.º B.º—El Alcalde, Prats. 3-3
3429

El Alcalde del barrio de Río Cañas abajo, de esta jurisdicción, ha remitido á esta Alcaldía un caballo color blanco sabino, cola y crin regulares, aparecido en su posesión, el cual se halla depositado en el cercado á cargo de los Sres. Esmoris hermanos; y se hace notorio para que llegando á noticia de su dueño, se presente á reclamarlo con los documentos de propiedad ante esta Alcaldía, dentro de los dos meses que previene el Bando de policía vigente.

Mayagüez, Enero 13 de 1875.—El Secretario, Juan C. Gonzalez.—V.º B.º—El Alcalde, Prats. 3-3
3438

Alcaldía Municipal de Humacao.

En poder del vecino D. Francisco Herrero existe depositado un caballo zaino oscuro, crin y cola abultadas, con un lucero en la frente, de 7 años de edad y 6¼ de alzada.

Lo que se hace notorio á los efectos del artículo 155 del Bando de policía y buen gobierno vigente.

Humacao 12 de Enero de 1875.—El Alcalde, Soler. 3-3
3416

Secretaría de la Alcaldía de Bayamon.

De órden del Sr. Alcalde se ha depositado en poder del vecino D. Ramon Lasclotas, un caballo alazano, de 6¼ cuartas alzada, paso trancado, crin y cola regular y como de 9 años de edad, un lucero apagado en la frente y una berruga en el ojo derecho. El cual apareció en la Cárcel pública de este pueblo; y se hace pública para general conocimiento.

Bayamon, Enero 12 de 1875.—Enrique Gomez.—V.º B.º—El Alcalde Delegado, Vilches. 3-3
3403

Alcaldía Municipal de Arroyo.

Existe depositado en poder del vecino Felipe Cadiz, un potrillo color zaino oscuro, de diez y ocho meses de edad, de alzada creciente y paso trote; cuyo animal fué aparecido en esta jurisdicción.—Y para que llegue á conocimiento de su dueño, se hace público por medio del presente.

Arroyo 13 de Enero de 1875.—El Alcalde, I. Cora. 3-3
3436

Secretaría de la Alcaldía Municipal de Sabana-grande.

De órden del Sr. Alcalde Municipal, ha sido depositado en poder del vecino propietario, Don Marcos Nazario, un potrillo de las señas siguientes: color zaino oscuro, alzada creciente, crin y cola regular, un lucero mosqueado en la frente, una mancha blanca en el bazo inferior, las patas traseras blancas del menudillo á bajo, paso natural y edad como tres años; el cual ha sido aparecido en la propiedad agrícola del indicado señor.—Y en observancia de lo dispuesto, se hace notorio para general conocimiento.

Sabana-grande, Enero 11 de 1875.—Baldomero Toledo, Secretario.—V.º B.º, Francisco Serra. 3-3
3407

Ayuntamiento de Lares.—Secretaría.

En sesión extraordinaria del día de ayer, acordó el Ayuntamiento subastar las maderas y obra de carpintería de la Iglesia Parroquial que ha de construirse, disponiendo se anuncie en la GACETA OFICIAL por el término de 15 días que empezarán á contarse desde la publicación del presente. El tipo que se halla presupuestado es el de 40,000 pesetas.—Los que deseen hacer proposiciones pueden presentarse á esta Secretaría de mi cargo donde se les impondrá de las condiciones y demás á mi de sugetarse.

Lares 29 de Diciembre de 1874.—Fernando Arce, Secretario.—V.º B.º—Frontera. 3-3
3415

Alcaldía Municipal de Bayamon.—Secretaría.

De órden del Sr. Alcalde Delegado se ha depositado en poder del vecino D. Ramon Lasclotas, una ternera hosca manchada de blanco; y se hace público á los efectos del artículo 155 del Bando de policía y buen Gobierno vigente.

Bayamon, Enero 18 de 1875.—Enrique Gomez.—V.º B.º—El Alcalde Delegado, Vilches. 3-3
3457

Secretaría del Ayuntamiento de Bayamon.

De órden del Sr. Alcalde Delegado, existe depositado en poder del vecino D. Ramon Lasclotas, un potrillo color zaino oscuro, un lucero en la frente, edad 3 años, paso trancado, alzada 6¼, crin y cola regular, el cual fué aparecido en la estancia de D. Miguel Solla; y se anuncia al público á los efectos del artículo 155 del Bando de policía y buen Gobierno vigente.

Bayamon, Enero 18 de 1875.—Enrique Gomez.—V.º B.º—El Alcalde Delegado, Vilches. 3-1
3486

Alcaldía Municipal de Aguadilla.

Habiéndome dado parte el Alcalde del barrio de Camacoles, de que su vecino Felipe Figueroa, se le había presentado manifestando haberse aparecido en su posesión, un caballo color zaino colorado, de 6¼ alzada, paso trote, crin y cola regular, la frente media blanqueada, la pata izquierda trasera blanca del menudillo abajo y algunas peladuras en el espinazo; he dispuesto que dicho animal quede depositado en D. Pablo Grau Perez y se haga público por medio del presente, para que quien se considere con derecho á él se presente á reclamarlo en el preciso término de dos meses con los documentos justificativos de propiedad, y no verificándolo se procederá á su venta en pública subasta según está dispuesto.

Aguadilla, Enero 8 de 1875.—Francisco Juliá. 3-1
3450

Alcaldía Municipal de la Ceiba.—Secretaría.

Por órden del Sr. Alcalde se ha depositado en poder del vecino D. Gale Ramos, un potrillo aparecido en esta jurisdicción de las señas siguientes: color zaino amarillo, caroto, crin blanca, paso largo, como de tres años de edad y de seis cuartas de alzada.

Y en cumplimiento con lo que dispone el artículo 155 del Bando de policía vigente, se hace notorio.—Ceiba, Enero 21 de 1875.—Emilio Ibañez.—Julian M.º Olaguibel, Secretario. 3-1
3533

Secretaría del Ayuntamiento de Vega-ally.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 20 del actual, acordó sacar á pública subasta, el abastecimiento de carne de res vacuna, por término de 6 meses, bajo las condiciones insertas á continuación de este anuncio, habiendo señalado para el acto el día 5 de Febrero próximo á las doce de su mañana, en el salón donde celebra sus sesiones la Corporación Municipal.

Y lo hago notorio al público, para la concurrencia de licitadores.—Vega-ally, Enero 22 de 1875.—José Amigó, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Heraclio García. 3-1

PLIEGO DE CONDICIONES para el remate del abasto de carne de res vacuna de esta población.

1.º La subasta será por término de 6 meses á contar desde el día en que entre en ejercicio el rematista.

2.º Se fija como tipo de la subasta 1,500 pesetas, pagaderas por bimestres anticipados.

3.º El rematista pagará además los derechos establecidos como arbitrio sobre cada cabeza de res vacuna que beneficie y el importe de las bajas del subsidio y gasto público impuesto á los abastecedores matriculados hasta fin del presente año económico.

4.º El precio de cada libra de carne no excederá de 18 cuartos españoles.

5.º El contratista queda sujeto para el abasto público á todas las disposiciones que rigen sobre el particular y á las demás que se dicten en lo sucesivo.

6.º Para garantía de su compromiso, el contratista deberá prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento por cantidad de trescientos pesos.

7.º Serán de cuenta del rematista los gastos de carniceros y demás peones necesarios, así como la limpieza de la carnicería y matadero.

8.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado y no se admitirá ninguna que se separe de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Vega-ally, Enero 22 de 1875.—El Síndico, Euclides Nieves.—V.º B.º—El Alcalde, Heraclio García.—El Secretario, José Amigó. 3-1
3534

Alcaldía Municipal de Aguada.

Habiéndose extraviado á D. Ramon Battistini, vecino de esta población la matrícula de un caballo de su propiedad nombrado "Chapiri", anotada bajo el número 204 y exhibida por esta Alcaldía el 4 de Abril próximo pasado, se hace público para que dicho documento se considere nulo y de ningún valor, expidiéndose nueva matrícula bajo el número 493. Y en cumplimiento de lo dispuesto se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Aguada, Enero 18 de 1875.—El Alcalde, Solá. 3-1
3497

Secretaría Municipal de Yabucoa.

Por disposición del Sr. Alcalde, han sido depositados en el vecino D. Vicente Cintron Collazo, los animales aparecidos que se mencionan:

Un caballo zaino oscuro, crines negras, cabos y cascotes negros, rabo corto y de 6¼ de alzada.

Una yegua zaina como de 14 á 16 años de edad, de paso devanado, crines regulares, cabos y cascotes negros, blanqueando la cabeza y de 6¼ de alzada.

Otra yegua zaina, dos patas traseras blancas, el espinazo pelado con manchas de arenín, como de 14 á 16 años de edad y de 6¼ de alzada.

Y para que pueda llegar á noticia de sus dueños, se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL á quienes les serán entregadas previa presentación de los documentos que justifiquen su propiedad.

Yabucoa 18 de Enero de 1875.—El Secretario, Narciso Costa.—V.º B.º—El Alcalde, Mora. 3-1
3502

Pueblo de Toa-ally.

Relacion de los jornaleros de esta jurisdicción que en la noche del 2 del corriente se ocupaban en juegos prohibidos de naipes, en el cenicero de la hacienda propiedad de D. Justo Morales, según parte dado por este, cuyos jornaleros sufrieron un día de prisión, abonando la multa correspondiente á los nueve días restantes, á saber:

	Días de cárcel.	Pesetas.	Céntos.
Leonardo Lopez.....	1	22	50
Fernando Cosme.....	1	22	50
José Concepcion Ayala.....	1	22	50
Inocencio Ayala.....	1	22	50
Ramon Beltran.....	1	22	50
Pedro Marrero.....	1	22	50
Eleuterio Guilan.....	1	22	50
Aniceto Cosme.....	10	22	50
Total.....		157	50

Toa-ally, Enero 18 de 1875.—El Alcalde, Izquierdo. 3-1
3496

Relacion de los individuos sorprendidos por la Guardia Civil, en juegos prohibidos, casa de D. Crisanto Bucret, barrio de Quebrada-arenas de esta jurisdicción, el día 10 del corriente.

D. Crisanto Bucret, por insolvencia, sufrió 20 días de cárcel.

Valentin Calderon, ocho días de cárcel y abió el resto, con 5 pesetas de multa, cantidad ocupada en el acto de la sorpresa.

Inocencio Ayala, por insolvencia, diez días de cárcel, se ocuparon 15 centavos de este, y además la barra y un cuchillo de cabo blanco, habiéndose inutilizado ambos objetos.

Toa-ally, Enero 18 de 1875.—El Alcalde, Izquierdo. 3-1
3498

Ayuntamiento de Cayey.—Secretaría.

En sesión ordinaria celebrada por dicha Corporación en el día de ayer, se acordó sacar á remate el servicio de bagajes por lo que falta del actual año económico, á razón de 55 pesos moneda extranjera en cada mes, y bajo las condiciones siguientes:

1.º El contratista pondrá á disposición de la Alcaldía cada vez que lo solicite, el número de bagajes suficientes que espere la boleta que al efecto se le remitirá, debiendo presentarlos con las monturas correspondientes, señalándose para su entrega en casos urgentes, media hora por lo mas; y en los que no ocurra urgencia una hora, así como cuando se necesiten carros con sus correspondientes juntas de buyes, se fijan dos horas; pudiéndose prolongar proporcionalmente el término á juicio de la autoridad, en el concepto de que las circunstancias lo permitan.

2.º Será de su cuenta el recoger los bagajes en el punto á

donde se destinen, quedando á su beneficio el importe de las cuartillas que exijirá á aquellos que con arreglo á las disposiciones vigentes sobre el particular deben abonarlas por las leguas que recorran, en diez real y medio por uno de silla, y real y cuartilla por uno de carga.

3.º Si transcurrido el término fijado no hubiere cumplido el rematista presentando los bagajes que se le hubieren pedido, la Alcaldía procederá á proporcionarlos por cuenta de aquel, sin omitir gasto alguno, siendo además responsable de los perjuicios que pudiera vacarrear.

4.º La subasta tendrá lugar el día 30 del actual á hora de las siete de la noche que al efecto se hallará reunido el Ayuntamiento en el salón de costumbre, debiendo presentar sus proposiciones los que deseen tomar parte en ella, en pliego cerrado una hora antes de dar principio el acto.

5.º El rematista se sujetará á la vía gubernativa para el exacto cumplimiento de su compromiso.

Cayey, Enero 12 de 1875.—El Secretario, Pedro Tossas.—El Alcalde, Nuñez. 3-3
3425

Alcaldía Municipal de Añasco.

ANUNCIO.

Habiendo acordado este Ayuntamiento, la reedición del contrato de subasta que tenía establecido con D. Bernardino Isaas, de los ramos de gallera, villar y bochas de este pueblo, por un trienio que empezó á contarse desde 1.º de Julio último, y vence el 30 de Junio de 1877, se anuncia al público para que los que deseen hacer proposiciones por el tiempo que falta para terminar dicho trienio desde 1.º de Marzo próximo, presenten sus solicitudes al mismo en el término de un mes á contar desde esta fecha con arreglo al modelo de proposiciones y previo los requisitos que previene el pliego de condiciones, que á continuación se insertan; dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta casa consistorial, el día 12 de Febrero próximo á la una de la tarde, ante la comisión de subasta.

Añasco 13 de Enero de 1875.—Joaquin Martinez, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde Vidal.

Pliego de condiciones formado para llevar á efecto el remate de los ramos de gallera, villar y bochas de este pueblo, por el término de dos años cuatro meses que empezará á contarse desde el 1.º de Marzo próximo y terminará el 30 de Junio de 1877.

Artículo 1.º Dichos ramos han sido valorados por el referido término en la suma de 1750 pesetas moneda española, pagadera aquella por trimestres adelantados, debiendo verificar el primero al poner en posesión de dichos ramos.

Art. 2.º El rematista está en la obligación de prestar una fianza por valor de 2500 pesetas para responder de la suma en que remate dichos ramos, sin cuyo requisito será nulo aquel.

Art. 3.º Solo se establecerán dichos ramos en la población y será exclusiva del que los remate.

Art. 4.º No será admisible ninguna proposición que no cubra el tipo antes expresado.

Art. 5.º Será preciso que á la proposición se acompañe una carta de pago que compruebe haber consignado en Depósito la suma de 125 pesetas para responder del resultado del remate, las cuales se devolverán al que no resulte agraciado, reservándose la del que lo fuere, hasta que cumplimente lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 6.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados media hora antes de celebrarse el acto, pudiendo sin embargo concurrir todos los licitadores á este pues será público.

Art. 7.º Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales se abrirá una nueva licitación por espacio de diez minutos entre aquellos que hubieren causado el empate.

Art. 8.º El rematista quedará sujeta á las prescripciones dispuestas por el Superior Gobierno sobre el particular, así como á lo que disponga el bando de policía sobre juegos.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don N. N. vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado para el remate de los ramos de gallera, villar y bochas de este pueblo por el término de dos años cuatro meses que empezará á contarse desde 1.º de Marzo próximo y terminará el 30 de Junio de 1877 ofrezco hacerme cargo de ellos mediante el pago de la cantidad de..... (un letra) sugetándose á todas las condiciones que previene el pliego de condiciones referido.

Fecha y firma. 3-3
3404

AVISO AL PÚBLICO.

Por disposición del Sr. Administrador de Rentas y Aduana de esta Villa, en su carácter de Delegado del Centro General Económico de la provincia, se pone en licitación para su venta en pública subasta, una estancia radicada en el barrio de Sabana-hoyos de esta jurisdicción, de la propiedad de Doña Agustina Alfau, viuda de Goicochea, para responder con su producto á la responsabilidad que le resulta al Receptor de Rentas internas que fué de Manafí D. Hermenegildo Goicochea; cuya estancia se compone de 200 cuerdas de terreno dentro de los límites siguientes: por el Norte D. Alejandro Molina y Gregorio Rodriguez; Sud y Poniente, D. José Morales Oropesa y Saliente, D. Ignacio Astor; cuyo acto tendrá lugar el día 16 del entrante mes de Febrero y hora de una á tres de la tarde en el salón de la Aduana de esta Villa; no admitiéndose proposición alguna que no esté con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía pública á cargo del actuario.—Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.—Arecibo, Enero 16 de 1875.—Oswaldo Alfau, Escribano Real y público.—V.º B.º—Redondo.

PLIEGO DE CONDICIONES.

PLIEGO DE CONDICIONES, para la enagenación en pública subasta de una estancia, compuesta de doscientas cuerdas de terreno, sita en el barrio de Sabana-hoyos, jurisdicción de Arecibo, de la propiedad de Doña Agustina Alfau, viuda de Goicochea; afecta á la responsabilidad que le resulta al Receptor de Rentas internas que fué de Manafí D. Hermenegildo Goicochea, por desfalco.

1.º Se fija como tipo de precio de la estancia que se enagena, las dos terceras partes de la última reatación, ascendente á 2,500 pesetas y no se admitirá proposición alguna, que por lo menos no cubra aquella suma.

2.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado que deberán presentarse al Sr. Presidente con media hora de antelación á la señalada para el remate, debiendo acompañar á las mismas, carta de pago que acredite haber depositado en la Administración Local de Rentas de esta Villa, el 5 p. 3 del precio de la subasta, ó sea la cantidad de 85 pesetas.

3.º Una vez depositados los pliegos en la mesa de la presidencia, no podrán retirarse por ningún pretexto, quedando sujeto el interesado á las consecuencias del escrutinio.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, rubricados en la cubierta por el respectivo licitador.

5.º Si de la comparación de las proposiciones, cuando llegada la hora de la subasta y procediendo á la apertura de los pliegos en el orden que corresponde, resultasen dos ó mas iguales y beneficiosas, se procederá en el acto á una nueva licitación únicamente entre aquellos que hubieren causado el empate, la cual durará por lo menos diez minutos, y transcurridos terminará el acto cuando lo disponga el Presidente.

6.º El pago del remate podrá verificarse al contado ó á plazos, según se estimase, con vista de las proposiciones que aparecieron mas ventajosas: en el primer caso se hará el ingreso del total ofrecido dentro de los tres días siguientes al en que se notifique al adjudicatario su aprobación, quedando obligado á presentar la carta de pago que lo acredite. En el segundo, pagará el primer plazo en igual término y condiciones expresadas. En ambos casos, se acumulará el depósito de que trata la condición 2.º

7.º El terreno vendido quedará afecto al cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos aceptados por el comprador, siempre que se verifique la subasta á plazos.

8.º Será de cuenta del rematista é independiente del tipo de subasta y del precio en que se adjudique el terreno, el pago al contado antes del otorgamiento de la escritura, de los derechos devengados por los peritos en la mensura y designación

del terreno, así como los gastos que se originen por la toma de posesión y escritura de venta que se entenderá por el Escribano de Hacienda, con asistencia del empleado que se designe, de oficio, enao de que la duena no lo verifique en el término prevenido por la ley.

9.º Si verificada la mensura resultase en el acto de la posesión mayor ó menor área del terreno rematado, se tendrá en cuenta dicha circunstancia á fin de que el rematante abone al Estado la cantidad proporcionada al exceso ó se le rebaje del precio de la venta en igual proporción.

10.º Terminado el acto de la subasta se devolverá á los interesados que hayan tomado parte en ella y cuyas proposiciones no sean admisibles, las cartas de pago presentadas á fin de que puedan retirar sus depósitos.

Lo que se hace saber al público para concurrencia de licitadores.

Arecibo, Enero 16 de 1875.—Oswaldo Alfau, Escribano Real y público.—V.º B.º—Redondo. 3-1
3525

ANUNCIOS PARTICULARES.

BATALLON DE ARTILLERIA.

JUNTA ECONOMICA.

Debiendo venderse en pública subasta un mulo y una mula de la compañía de Montaña, se anuncia al público para conocimiento de las personas que les convenga concurrir á la licitación, señalándose para dicho acto el día 6 de Febrero próximo á las 8 de la mañana en el cuartel de San Francisco, ante dicha Junta económica.

Puerto-Rico, 25 de Enero de 1875.—El Ayudante-Secretario, Nicolás Barredo. 3-1

RETRATOS DE BUSTO.

EN FOTOGRAFIA.

DE S. M. EL REY DON ALFONSO XII.

Su tamaño, es el mas apropiado para cuadros de despacho; su precio, un peso. Se venden en la imprenta del Boleín, Plaza Principal.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la IMPRENTA DE GOBIERNO, Plaza principal, se encuentra de venta el Censo de almas de esta Isla en 1873, reducido á un cuadro del tamaño de la GACETA, y comprensivo de la población por departamentos, sexos, edades colores y pueblos. Se vende á dos pesos cada ejemplar.

En la misma IMPRENTA, se encuentran de venta los impresos para los doce estados que son necesarios para formar la estadística ó Censo de almas de los pueblos, con entera sujeción al modelo circular por el Gobierno General.

Tambien se encuentran de venta pliegos impresos para padron general de habitantes.

"LAS NOTICIAS DE ESPAÑA."

REVISTA QUINCENAL.

Un año de suscripcion \$3.

Este interesante periódico que ha empezado á publicarse en Madrid para estas Antillas, es el mas barato y útil de cuantos se han publicado para Ultramar.

Dado el cambio político que recientemente ha habido en la madre patria, nada mas conveniente que suscribirse á esta Revista para estar al corriente de todo lo que ocurra en España.

Se suscribe en la Imprenta del Boleín.—EDUARDO LARROCA Y PASCUAL.

NOTA.—Advierto á los agentes de este periódico que deben cobrar \$3, por un año de suscripcion y no \$2 50, como equivocadamente se ha puesto en el primer número.

LARROCA, IMPRESOR DE GOBIERNO.